Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO AUMENTO ALIMENTOS
RADICADO 2012-267

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2022, concediéndosele a la parte accionante un término de cinco (5) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo expuesto.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec33aa58c88e0060645b63b0fe93e0d1e0b689dd19fd7d2a0cce97deb986eab9**
Documento generado en 18/11/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica